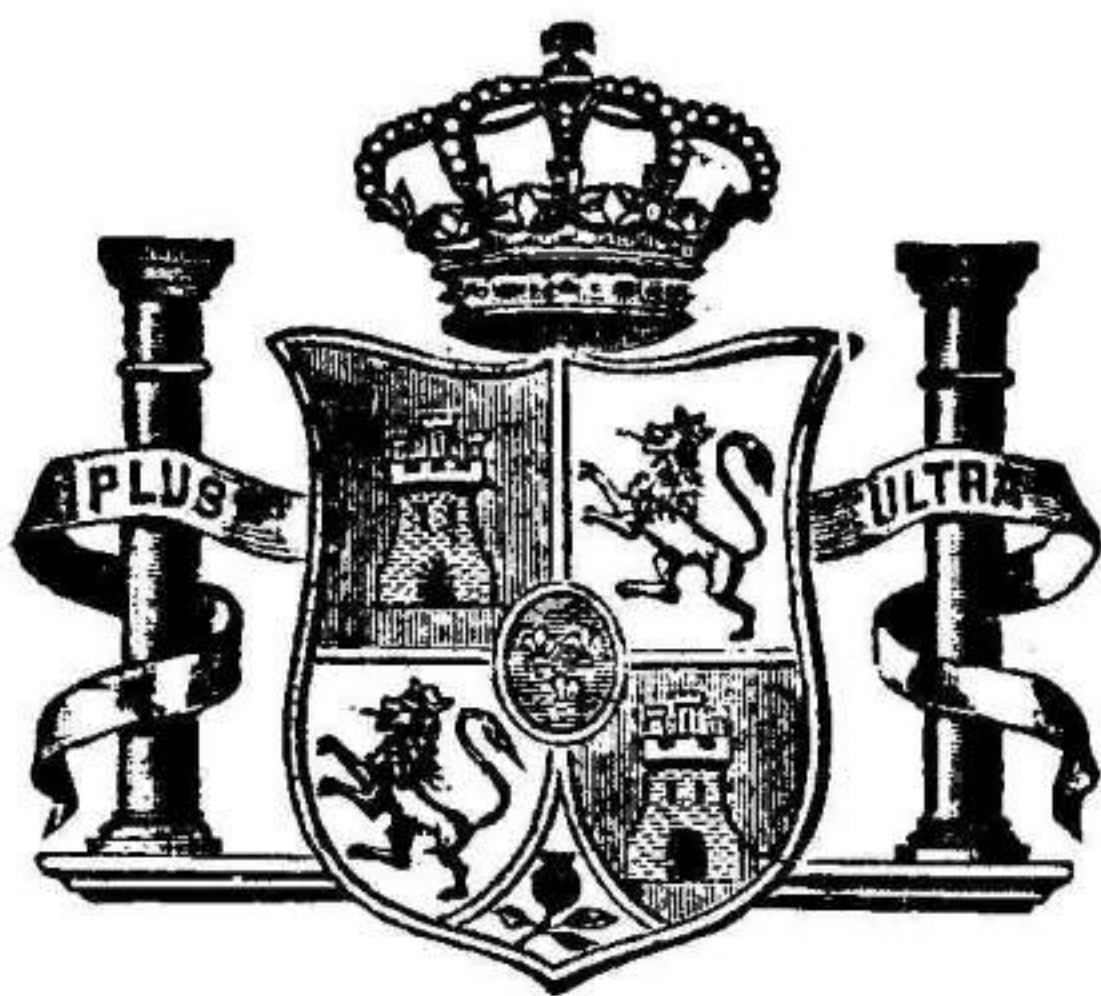


Boletín



Oficial

DE LA
PROVINCIA DE PALENCIA

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa.—Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la *Gaceta Oficial*.—(Art. 1.º del *Código civil*).

Inmediatamente que los Señores Alcaldes y Secretarios reciban este *Boletín*, dispondrán que se fije un ejemplar en los sitios de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín* coleccionados ordenadamente para su encuadernación.

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS

EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FIESTAS DE PRIMERA CLASE.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Ayuntamientos.—1.ª categoría, 30 pesetas.—2.ª categoría, 25.—3.ª categoría, 20.—4.ª categoría, 15.

Juzgados y Juntas administrativas.—15 pesetas.

Particulares.—Año, 40 pesetas.—Semestre, 22.—Trimestre, 12. Se admiten suscripciones en Palencia en la *Administración de la Casa de Expositos y Hospicio provincial*. Fuera de la Capital directamente por medio de carta al Administrador, con inclusión del importe del tiempo del abono en libranza del Giro mútuo.

ADVERTENCIA EDITORIAL.

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, bajo el tipo de 15 céntimos línea.

Número suelto 25 céntimos de peseta.

Id. atrasado 50 céntimos de peseta.

Todo pago se hará anticipado.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

(*Gaceta del día 14 de Octubre.*)

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (Q. D. G.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

CIRCULAR NÚM. 251.

Jefatura de Obras públicas.—Expropiaciones.

Hecho efectivo por el Pagador de Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Villaherreros, instruido con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de San Mamés á Osorno, se ha fijado el día 26 del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho término municipal, á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que le correspondan, en el lugar que para tal objeto designe el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la Ley.

Palencia 13 de Octubre de 1915.

El Gobernador,
El Vizconde de San Javier.

CIRCULAR NÚM. 252.

Hecho efectivo por el Pagador de

Obras públicas de esta provincia el libramiento para el pago de las fincas correspondientes al expediente de expropiación del término municipal de Villadiezma, instruido con motivo de la construcción del trozo 2.º de la carretera de San Mamés á Osorno, se ha fijado el día 22 del mes actual para que se persone el referido Pagador en dicho término municipal, á fin de hacer entrega á los propietarios interesados de las sumas que les correspondan, en el lugar que para tal objeto designe el Alcalde, con las formalidades prefijadas por la Ley.

Palencia 13 de Octubre de 1915.

El Gobernador,
El Vizconde de San Javier.

CIRCULAR NÚM. 253.

Jefatura de Obras públicas.—Carreteras.

Terminadas las obras de acopios para reparación de la carretera de Palencia á Castrogeriz, kilómetros 11 al 36, cuyo contratista es D. Bernardino Serrano, y siendo preciso hacer la liquidación de dichas obras, se hace público por medio del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia para que los Alcaldes de los términos donde se han ejecutado las obras remitan en el plazo de veinte días las reclamaciones que les hayan presentado contra dicho contratista, entendiéndose que de no remitirlas en el plazo señalado se entenderá que no se ha presentado ninguna, según lo dispuesto en la Real orden de 3 de Agosto de 1910, publicada en la *Gaceta* de 22 del mismo mes.

Palencia 13 de Octubre de 1915.

El Gobernador,
El Vizconde de San Javier.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

REAL ORDEN.

Pmo. Sr.: Atendiendo á las peticiones formuladas por varios artistas solicitantes y en vista del informe favorable de la Secretaría general del Consejo Superior de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad, exponiendo la conveniencia de que se prorrogue el plazo que expiró el día 30 del pasado mes de Septiembre, de admisión de obras optando á la recompensa que señala la base 8.ª de la Real orden de 5 de Julio último, convocando el V Concurso de premios por actos de protección á la infancia, en el cual se concede un premio de 500 pesetas y Diploma de Mérito al autor de un cuadro mural destinado á Centros de educación y enseñanza, que contenga dentro de una orla artística y simbólica las disposiciones protectoras más importantes de las leyes de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad,

S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien ampliar hasta el día 30 del corriente mes el plazo concedido por la disposición gubernativa citada, á cuantos aspiren al premio mencionado, quienes presentarán en la Secretaría general del Consejo Superior sus trabajos con un lema. El cuadro se sujetará á las siguientes dimensiones: 1,25 metros de alto por 0,75 de ancho. Acompañará á cada trabajo un sobre cerrado y lacrado con el lema correspondiente, conteniendo en su interior el nombre, apellidos y domicilio del autor. Se expedirá por la Secretaría general el oportuno recibo. Será de competencia del Consejo Superior el declarar fuera de concurso los que no se ajusten á lo indicado. Los cuadros murales se expondrán al público antes de ser otorgadas las recompensas. El Consejo queda autorizado para declarar desierto el premio ó conceder al autor que lo merezca otro de menor cuantía. La obra pasará á ser propiedad del Consejo Superior.

De Real orden lo digo á V. S. para su conocimiento, el de esa Junta provincial y satisfacción de los interesados del V Concurso de premios. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 2 de Octubre de 1915.—Sánchez Guerra.—Señor Gobernador civil, Presidente de la Junta provincial de Protección á la infancia y Represión de la mendicidad de....

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA
Y BELLAS ARTES.

Subsecretaría.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada á las oposiciones anunciadas á turno de Auxiliares en la *Gaceta* de 5 de Agosto último para proveer las Cátedras vacantes en los Institutos generales y técnicos de Cádiz y Huelva, la de igual asignatura del Instituto de Mahón, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á la citada vacante, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella; previéndose que los presentados durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á la de Mahón no tienen derecho á las anunciadas anteriormente si no lo solicitan dentro del plazo marcado para ello, que termina en 5 de Octubre próximo.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la convocatoria inserta en la *Gaceta* de 5 de Agosto que se cita.

Este anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto, en los *Boletines* del Ministerio y OFICIALES de las provincias, así como en los tabloneros de anuncios de los Institutos.

Madrid 16 de Septiembre de 1915.
—El Subsecretario interino, P. Poggio.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada á las oposiciones anunciadas en turno libre en la *Gaceta* de 5 de Agosto último, para proveer la Cátedra de Lengua y Literatura castellana del Instituto general y técnico de Cartagena, la de igual asignatura del Instituto de Huesca, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á la citada vacante, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella, previniéndose que las presentadas durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y á cuantas pudieran agregarse, y que los aspirantes á la de Huesca no tienen derecho á las anunciadas anteriormente, si no lo solicitaren dentro del plazo marcado para ello, que termina el 5 del mes actual.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la convocatoria inserta en la *Gaceta* de 5 de Agosto que se cita.

Este anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto, en los *Boletines* del Ministerio y *OFICIALES* de las provincias, así como en los tabloncillos de anuncios de los Institutos.

Madrid 22 de Septiembre de 1915.
—El Subsecretario interino, P. Poggio.

En cumplimiento de lo dispuesto por Real orden de esta fecha, en virtud de la cual queda agregada á las oposiciones anunciadas en turno libre en la *Gaceta* de 5 de Agosto último para proveer las plazas de Profesor de Caligrafía de los Institutos de Almería, Mahón y Figueras, la de igual asignatura del Instituto de Cádiz, y de conformidad con lo establecido en el artículo 4.º del Real decreto de 8 de Abril de 1910, se anuncia convocatoria especial respecto á la citada vacante, concediéndose el plazo de un mes, á contar desde la publicación de este anuncio, para que puedan solicitarla los que estén en condiciones y aspiren á ella, previniéndose que las presentadas durante la primera convocatoria tienen opción á esta plaza y los aspirantes á la de Cádiz no tienen derecho á las anunciadas anteriormente si no lo solicitan dentro del plazo marcado para ello, que termina el 5 de Octubre.

Los requisitos exigidos para ser admitidos son los fijados en la convocatoria inserta en la *Gaceta* de 5 de Agosto que se cita.

Este anuncio se insertará además, conforme dispone el artículo 5.º del expresado Real decreto, en los *Boletines* del Ministerio y *OFICIALES* de las provincias, así como en los tabloncillos de anuncios de los Institutos.

Madrid 22 de Septiembre de 1915.
—El Subsecretario interino, P. Poggio.

(*Gaceta* del día 4 de Octubre.)

MINISTERIO DE ESTADO.

Subsecretaría.

En adición al anuncio publicado por esta Sección en la *Gaceta de Madrid* de 29 de Septiembre último, rectificado en la de 1.º del corriente, se advierte que los súbditos españoles que deseen importar de Alemania, vía Holanda, las mercancías mencionadas en dichos anuncios, deben consignar además de los datos expresados en los mismos, el valor de cada mercancía.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Madrid 7 de Octubre de 1915.—El Subsecretario, Eugenio Ferraz.

(*Gaceta* del día 8 de Octubre.)

INSPECCIÓN PROVINCIAL DE SANIDAD.

Circular.

Se recuerda á los Sres. Subdelegados de Medicina, Farmacia y Veteri-

naria la necesidad de que den cumplimiento á lo dispuesto en el art. 77 de la Instrucción general de Sanidad pública, respecto á la remisión de listas nominales, con altas y bajas, de los Profesores que ejerzan en cada distrito, á los Sres. Inspector general de Sanidad, Gobernador civil, Inspector provincial de Sanidad y á los Subdelegados de Farmacia de sus respectivos distritos.

Palencia 14 de Octubre de 1915.—El Inspector provincial de Sanidad, Fermín L. de la Molina.

DIPUTACION PROVINCIAL DE PALENCIA.

CONTADURIA.

PRESUPUESTO DE 1915.

BALANCE de comprobación y saldos en 30 de Septiembre de 1915.

FÓLIOS de las cuentas	TÍTULOS DE LAS CUENTAS.	DE COMPROBACIÓN		DE SALDOS	
		DEBE.	HABER.	DEUDORES.	ACREEDORES.
1	Propiedades y derechos.....	71.893 42	»	71.893 42	»
2	Valores independientes del presupuesto.....	»	71.893 42	»	71.893 42
3	Resultas de ingresos.....	»	21.492 58	»	21.492 58
5	Presupuesto de 1915.....	795.211 43	1.195.862 69	»	400.651 26
6	Ingresos.—Cap.º 1.º Rentas y censos.....	3.464 40	2.405 79	1.058 61	»
10	Id. id. 7.º Extraordinarios.....	800 »	236 86	563 14	»
21	Id. id. 6.º Beneficencia.....	16.470 »	9.577 14	6.892 86	»
24	Id. id. 14 Reintegros.....	6.000 »	6 280 50	»	280 50
25	Id. id. 4.º Repartimiento.....	569.538 »	367.486 »	202.052 »	»
26	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	66.931 »	40.792 »	26.139 »	»
30	Id.—Resultas del cap.º 1.º Rentas y censos...	350 »	367 50	»	17 50
33	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	11.305 07	890 53	10.414 54	»
39	Id. id. del id. 4.º Repartimiento. ...	437.247 »	21.671 49	415.575 51	»
40	Id. id. del id. 7.º Extraordinarios ...	71.886 22	5.740 61	66.145 61	»
41	Id. id. del id. 5.º Instrucción pública.	11.871 »	1.535 »	10.336 »	»
52	Gastos.—Cap.º 3.º Obras obligatorias.....	999 53	1.000 »	»	» 47
59	Id. id. 11 Obras diversas.....	6 850 »	7.000 »	»	150 »
74	Id. id. 4.º Cargas.....	47.633 98	54.795 11	»	7.161 13
76	Id. id. 5.º Instrucción pública.....	53.606 »	66.931 »	»	13.325 »
78	Id. id. 2.º Servicios generales.....	7.480 45	12.214 »	»	4.733 55
81	Id. id. 12 Otros gastos.....	84.191 16	105.819 »	»	21.627 84
84	Id. id. 7.º Corrección pública.....	21.788 59	30.965 »	»	9.176 41
85	Id. id. 10 Carreteras.....	26.429 62	47.219 75	»	20.790 13
86	Id. id. 1.º Administración provincial...	61.319 61	91.791 »	»	30.471 39
87	Id. id. 6.º Beneficencia.....	134.560 34	276.701 40	»	142.141 06
88	Id. id. 8.º Imprevistos.....	8.002 69	8.908 75	»	846 06
90	Id.—Resultas del cap.º 1.º Administración provincial.....	3.401 64	3.427 02	»	25 38
91	Id. id. del id. 2.º Servicios generales..	529 »	529 »	»	»
92	Id. id. del id. 4.º Cargas.....	»	1.288 »	»	1.288 »
94	Id. id. del id. 7.º Corrección pública..	1.864 24	1.864 24	»	»
95	Id. id. del id. 8.º Imprevistos.....	169 45	169 45	»	»
96	Id. id. del id. 10 Carreteras.....	1.186 24	48.839 31	»	47.653 07
97	Id. id. del id. 12 Otros gastos.....	8.835 93	8.845 43	»	9 50
99	Id. id. del id. 6.º Beneficencia.....	25.727 37	26.903 97	»	1.176 60
107	Depósitos en garantía.....	163.753 »	7.909 »	155.844 »	»
108	Depositantes.....	7.909 »	163.753 »	»	155.844 »
109	Banco de España c/c.....	100 »	»	100 »	»
109	Depositario s/c de existencias en el Banco España.	»	100 »	»	100 »
116	Sres. Espéjel Hermanos, contratistas de la recaudación.....	420.435 10	458.917 61	»	38.482 51
128	Depositario.....	516.958 51	494.635 84	22.322 67	»
TOTAL PESETAS.....		3.666.758 99	3.666.758 99	989.337 36	989.337 36
SUMA DEL DIARIO PESETAS.....		3.666.758 99			

Palencia 30 de Septiembre de 1915.—El Contador, Julio Vielva.—V.º B.º—El Presidente, Eladio Santander.

Sesión del día 8 de Octubre de 1915.

La Diputación acordó aprobar el balance precedente y que se remita al Gobierno de provincia para su inserción en el periódico oficial.—El Presidente, Eladio Santander.—El Secretario, Domingo Díaz Caneja.

Saldaña.

Don Manrique Mariscal de Gante, Juez de primera instancia del partido de Saldaña.

Por el presente hago saber: Que en el expediente de apremio seguido en este Juzgado cumpliendo certificación de la Audiencia Territorial de Valladolid, para hacer efectivas las costas impuestas por la Sala de lo Civil á Doña Marcelina Losa Urrero y su marido, hoy difunto, Don José Fraile, en apelación de auto dictado por este Juzgado en diligencia de abintestato por fallecimiento de Doña Bernarda Tijero y D.^a Cristeta Fraile, con fecha cuatro del actual se ha practicado tasación y liquidación general de principal y costas causadas, y mediante el ignorado paradero de D.^a Marcelina Losa se la hace saber por medio del presente edicto que dicha tasación y liquidación se halla de manifiesto á la misma por término de tres días para que pueda hacer los reparos que crea procedentes.

Dado en Saldaña á cinco de Octubre de mil novecientos quince.—Manrique Mariscal.—El Secretario, Antonio Lora.

Requisitoria.

González Blanco, Basilio, de 18 años de edad, hijo de Pablo y de Ana, natural de Barruelo de Santullán, soltero, minero, de estatura un metro 550 milímetros, ojos garzós, pelo rubio, color sano, domiciliado últimamente en Guardo, cuyo actual paradero se ignora, procesado por delito de hurto de metálico, comparecerá dentro del término de diez días ante este Juzgado de instrucción al objeto de notificar al mismo auto de terminación del sumario y ser reducido á prisión, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde parándole el perjuicio á que haya lugar.

Saldaña doce de Octubre de mil novecientos quince.—El Juez de instrucción, Manrique Mariscal.—El Secretario, Antonio Lora.

Ayuntamientos.

Villasarracino.

Confecionados los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria y el de urbana de este término municipal para el próximo año de 1916, se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde el en que tenga lugar el presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, á fin de que los contribuyentes en ellos comprendidos puedan examinarlos y presentar las reclamaciones de agravio con que se creyeren perjudicados, de conformidad á lo que dispone el vigente Reglamento de contribuciones.

Villasarracino 12 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Hermenegildo Campo.

Tercer trimestre de 1915.

CUENTA del tercer trimestre del año natural de 1915 que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de mi cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior.....	10371
Ingresos en el trimestre de esta cuenta.....	119904 10
CARGO.....	
Data por pagos verificados en igual trimestre.....	130275 10
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue.....	123267 65
	7007 45

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	SALDO del trimestre anterior por operaciones realizadas.	Operaciones realizadas en este trimestre.	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre. Pesetas.
1 Propios.....	1552 44	776 22	2328 68
2 Montes.....	1182 68	„	1182 68
3 Impuestos.....	43337 86	20525 52	63863 38
4 Beneficencia.....	177 82	88 91	266 73
5 Instrucción pública.....	158 28	79 14	237 42
6 Corrección pública.....	2403 64	1805 85	4209 49
7 Extraordinarios.....	2838 33	277 86	3116 19
8 Resultas.....	1154 24	„	1154 24
9 Recursos legales para cubrir el déficit.....	171046 81	96350 60	267397 41
10 Reintegros.....	„	„	„
CARGO.....		119904 10	343756 20
PAGOS.			
1 Gastos del Ayuntamiento.....	39481 23	23466 61	62947 84
2 Policía de seguridad.....	11909 85	9413 34	21323 19
3 Policía urbana y rural.....	22291 24	12493 31	34784 55
4 Instrucción pública.....	11583 50	8515 86	20099 36
5 Beneficencia.....	5464 16	6127 47	11591 63
6 Obras públicas.....	25779 73	8496 96	34276 69
7 Corrección pública.....	1072 87	506 95	1579 82
8 Montes.....	650 „	520 „	1170 „
9 Cargas.....	84807 01	51237 87	136044 88
10 Obras de nueva construcción.....	7510 22	2489 28	9999 50
11 Imprevistos.....	2931 29	„	2931 29
12 Resultas.....	„	„	„
DATA.....		123267 65	336748 75

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Palencia á 30 de Septiembre de 1915.—El Depositario, Aurelio Alonso

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros de esta Contaduría de mi cargo.

En Palencia á 2 de Octubre de 1915.—El Contador, Enrique Pascual.—V.^o B.^o—El Alcalde, Hermenegildo Gandarillas.

Carrión de los Condes.

La matrícula de la contribución industrial de esta ciudad para el año 1916, se halla terminada y expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días, durante cuyo plazo puede ser examinada por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que crean pertinentes á su derecho.

Carrión de los Condes 13 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Darío N. Castelo.

Villadiezma.

El repartimiento de la contribución rústica y pecuaria para el inmediato año de 1916, le ha dado por terminado este Ayuntamiento en unión de la Junta pericial, cuyo documento queda expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de ocho días, contables desde su inserción en el BOLETÍN OFICIAL, para su examen y reclamaciones reglamentarias.

Villadiezma 12 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Fortunato López.

Quintana del Puento.

Terminada la matrícula industrial de este término municipal para el año de 1916, se halla expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de diez días, durante dicho plazo pueden hacer las reclamaciones que consideren justas.

Quintana del Puento 13 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Guillermo Quintero.—El Secretario, Pascual P. Puebla.

Barruelo de Santullán.

Fijadas definitivamente por este Ayuntamiento las cuentas municipales de los años de 1908 á 1914, ambos inclusive, quedan de manifiesto en la Secretaría de este distrito por plazo de quince días, para facilitar su examen al vecindario en general y oír sus observaciones.

Barruelo de Santullán 12 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Indalecio Suárez.

Tariego.

Formados por el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa los repartimientos de las contribuciones rústica y de edificios y solares para el próximo año de 1916, en este distrito, se hallan expuestos al público en la Secretaría del Municipio por término de ocho días para su examen por los contribuyentes interesados, á fin de que puedan entablar las reclamaciones que estimen justas en dicho plazo, pasado el cual no será atendida ninguna por extemporánea.

Tariego 13 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Albino Diez Gregorio.

Hontoria de Cerrato.

Terminados las listas cobratorias de edificios y solares, el repartimiento de la contribución rústica y pecuaria y la matrícula de subsidio industrial de este distrito municipal, correspondientes al año de 1916, se hallan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría del Ayuntamiento por término de ocho y diez días respectivamente, á fin de que puedan ser examinados por los contribuyentes en ellos comprendidos y formular cuantas reclamaciones juzguen oportunas.

Hontoria de Cerrato 13 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Nicolás Abarquero.

Buenavista de Valdavia.

Formadas las listas cobratorias de edificios y solares de este distrito para el próximo año de 1916, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de Ayuntamiento por término de ocho días, para que dentro de los cuales puedan ser examinadas por los contribuyentes en ellas comprendidos y exponer cuantas reclamaciones crean pertinentes, versando éstas sobre errores aritméticos ó de copia.

Buenavista de Valdavia 12 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Eustaquio García.

Carrión de los Condes.

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Julio último.

Día 7.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 9.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de tres Sres. Concejales se celebró la ordinaria de este día, en segunda convocatoria, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Se dió cuenta de los extractos de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Junio último, acordando su aprobación y que se remita al Sr. Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL. Se acordó la distribución de fondos del presente mes. Se aprobaron tres cuentas importantes 126 pesetas 56 céntimos. Se dió cuenta y aprobó la presentada por el Agente del Ayuntamiento en la Capital Sr. Peña, referente al segundo trimestre del corriente ejercicio. Se dió cuenta de la del Interventor de consumos por los ingresos y pagos de consumos durante el mes de Junio último, acordando su aprobación y que se le comunique al interesado. Quedó enterada la Corporación de una comunicación del Director Gerente de la Compañía Arrendataria de Tabacos, condonando la multa impuesta á este Municipio de 124'66 pesetas por faltas de timbre. Se dió cuenta de la presentada por el Interventor de consumos referente á los ingresos y pagos por los derechos de degüello de reses en el Matadero público durante los meses de Mayo y Junio últimos, acordando su aprobación y que se le comunique al interesado. Queda enterada la Corporación de estarse arreglando la alcantarilla de la Plaza del Conde de Garay. Se dió cuenta de una comunicación del Sr. Ingeniero Jefe de la 8.ª Región de Montes, interesando se dé una relación en la que se haga constar los plantíos incluidos en la denominación de San Martineja y otros, acordando que por la Comisión de Montes se proceda á practicar las operaciones indicadas. Se dió cuenta de la contestación dada por Eusebio Mínguez al acuerdo fecha 18 de Junio último, acordando se oficie para que en el término de diez días presente los talones que tiene en su poder y comprobarlos con los que existen en la oficina recaudatoria. Quedó enterada la Corporación de la cuenta presentada por D. Domiciano Merino como Maestro que fué de la Banda de música, importante 390'08 pesetas.

Se acordó adquirir ocho bocas de riego, por el precio cada una de 44 pesetas. Se dió cuenta de la necesidad de arreglarse el paso de la Cantera, acordando que por el Maestro de obras se haga el oportuno presupuesto. Se dió cuenta de una carta del Hermano de la Compañía de Jesús, Adrián Martínez, referente al título de hijo adoptivo de esta ciudad para D. Abilio Calderón, acordando se interese la remisión del boceto que indica y diga el importe de su coste. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 14.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 16.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de un Señor Concejil, se celebró la ordinaria de este día, en segunda convocatoria, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, tomando en consideración una inserta en el número 151 del día 7, referente al servicio de higiene y sanidad pecuarias, acordando confirmar el nombramiento de Inspector de carnes á D. Eugenio Pajares y que á la vez desempeñe el cargo de Inspector de Higiene y Sanidad pecuarias, como Subdelegado en esta ciudad, con el aumento anual de sueldo de cinco pesetas, y que se dé cuenta al Sr. Gobernador civil de esta provincia é interesado. Se dió cuenta y aprobó la presentada por Victoriano Herrero, importante 10 pesetas 50 céntimos. Se acordó abonar la cantidad de 20 pesetas á los sacristanes de las Iglesias de la población como gratificación por llevar las cruces en funciones votivas. Por el Sr. Alcalde se dió cuenta de haber adquirido dos casas para el Profesor y Profesora de primera enseñanza en esta ciudad en la cantidad de 125 y 100 pesetas anuales respectivamente. Se aprobó la cuenta presentada por la presidencia referente á los gastos de viaje á la Capital, importante once pesetas. Se acordó el arreglo del pavimento del Matadero. Se dió cuenta de una instancia de D. Félix Arenillas interesando el abono de los sermones de Semana Santa de 1913, acordando en vista de no existir cantidad alguna consignada en presupuesto de referido año, se tenga presente á la formación del ordinario de 1916. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 21.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse suficiente número de Sres. Concejales.

Día 23.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de dos Sres. Concejales, se

celebró la ordinaria de este día, en segunda convocatoria, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFICIALES de la semana última, tomando en consideración la que se refiere al señalamiento del día 1.º de Agosto próximo para el ingreso en Caja de los mozos del reemplazo actual, acordando nombrar como Comisionado al Secretario D. Manuel Trujillo. Se dió lectura de una comunicación del Presidente de la Sociedad de seguros contra incendios de esta ciudad, dando traslado del acuerdo por ella tomado de abonar su Caja el importe de cuatro bocas de riego, de la cual quedó enterada la Corporación. Se acordó adquirir treinta carros de paja con destino á los caballos sementales de la Parada provisional de esta ciudad. Se acordó que por la Comisión de Festejos se confeccione el programa de la próxima feria de San Mateo. En virtud de una comunicación del Sr. Gobernador civil de esta provincia, se acordó remitir el plano de esta población. Se dió cuenta de una carta de D. Juan Díaz Caneja, poniendo de relieve el gravamen que pesa sobre esta Región en la resolución del Excmo. Sr. Ministro de Hacienda con la importación de trigos al extranjero, acordando se eleve á indicado Sr. Ministro una instancia á fin de que abogue la Real orden afecta á la introducción de trigos. Se dió cuenta del dictamen emitido por la Comisión de Hacienda en las cuentas municipales de los ejercicios de 1913 y 1914, acordando su aprobación, como asimismo la de expresadas cuentas, debiendo pasarse las mismas á la Junta municipal, exponiéndolas al público durante quince días. Se dió cuenta de una carta del Sr. Alcalde de Palencia, con la que se adjuntan unos impresos con el Reglamento de aquella Capital, que podrían servir de modelo para los que se han de realizar en el abastecimiento de aguas en esta población; como asimismo se dió cuenta del B. L. M. del Sr. Ingeniero de la División hidráulica del Duero, en el que manifiesta hará el pedido de las bocas de riego para este Ayuntamiento, acordando que por la presidencia se envíen cartas expresivas á indicados Señores agradeciéndoles la respectiva fina atención. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Día 28.

La ordinaria correspondiente á este día no se celebró por no reunirse número suficiente de Sres. Concejales.

Día 30.

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Darío Núñez Castelo y con asistencia de un Sr. Concejil, se celebró la ordinaria de este día, en segunda convocatoria, dando principio por lectura íntegra de la anterior, que fué aprobada. Se dió cuenta de las circulares insertas en los BOLETINES OFI-

CIALES de la semana última, no tomando ninguna en consideración. Dada cuenta de la contestación dada por Eusebio Mínguez al oficio que se le remitió, invitándole á que presentara los talones para su comprobación, se acordó se recojan cuantos antecedentes tengan relación con este asunto y obren en los libros y liquidaciones de intervención de la Administración de consumos. Se acordó facilitar la madera necesaria para el arreglo del puente del molino de la Clavera. Se dió cuenta de la dimisión presentada por Cirilo García, como Sepulturero en el Cementerio de esta población, acordando admitírsela y se nombre para el tal cargo con el carácter de interino á Darío Sáez. Se dió cuenta de la presentada por Francisco del Valle, importante 56 pesetas 60 céntimos. Y no habiendo más asuntos de que tratar, se levantó la sesión.

Dada cuenta al Ayuntamiento del precedente extracto en sesión del día de ayer, fué aprobado, acordando se remita al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma á los efectos del art. 109 de la vigente ley Municipal.

Carrión de los Condes 7 de Agosto de 1915.—El Secretario, Manuel Trujillo.—V.º B.º—El Alcalde, Darío N. Castelo.

Torre de los Molinos.

Se halla terminado y expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo reglamentario y á los efectos conducentes, el proyecto de presupuesto municipal ordinario que ha de regir en este término durante el año próximo de 1916.

Torre de los Molinos 8 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Benigno Lomas.

Villaherreros.

Por terminación de contrato y dimisión hecha por el Médico titular y en virtud de acuerdo tomado por este Ayuntamiento, se anuncia vacante la plaza de Beneficencia municipal de esta villa por término de treinta días y con la dotación anual de 750 pesetas, pagadas de los fondos municipales por trimestres vencidos. Los aspirantes presentarán sus solicitudes en esta Alcaldía dentro del plazo indicado, á contar desde el siguiente día al de ser inserto este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, acompañando la hoja de estudios y demás méritos que tenga de aptitud, quedando en libertad el agraciado de contratar además sus iguales con los vecinos pudientes, de los que podrá sacar 2.000 pesetas aproximadamente, pagadas en metálico en el mes de Septiembre y cobradas á domicilio por el mismo interesado.

Villaherreros 12 de Octubre de 1915.—El Alcalde, Tomás de la Hoz.